

Ex-2019-10.256382 - APN-060Det  
#MP4r

Buenos Aires, 22 de marzo de 2019

Sr.  
Secretario de Trabajo del  
Ministerio de Producción y Trabajo  
Dr. Lucas Fernández Aparicio  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Ref.: acuerdo para homologar -  
camiones

Choferes de

De mi consideración:

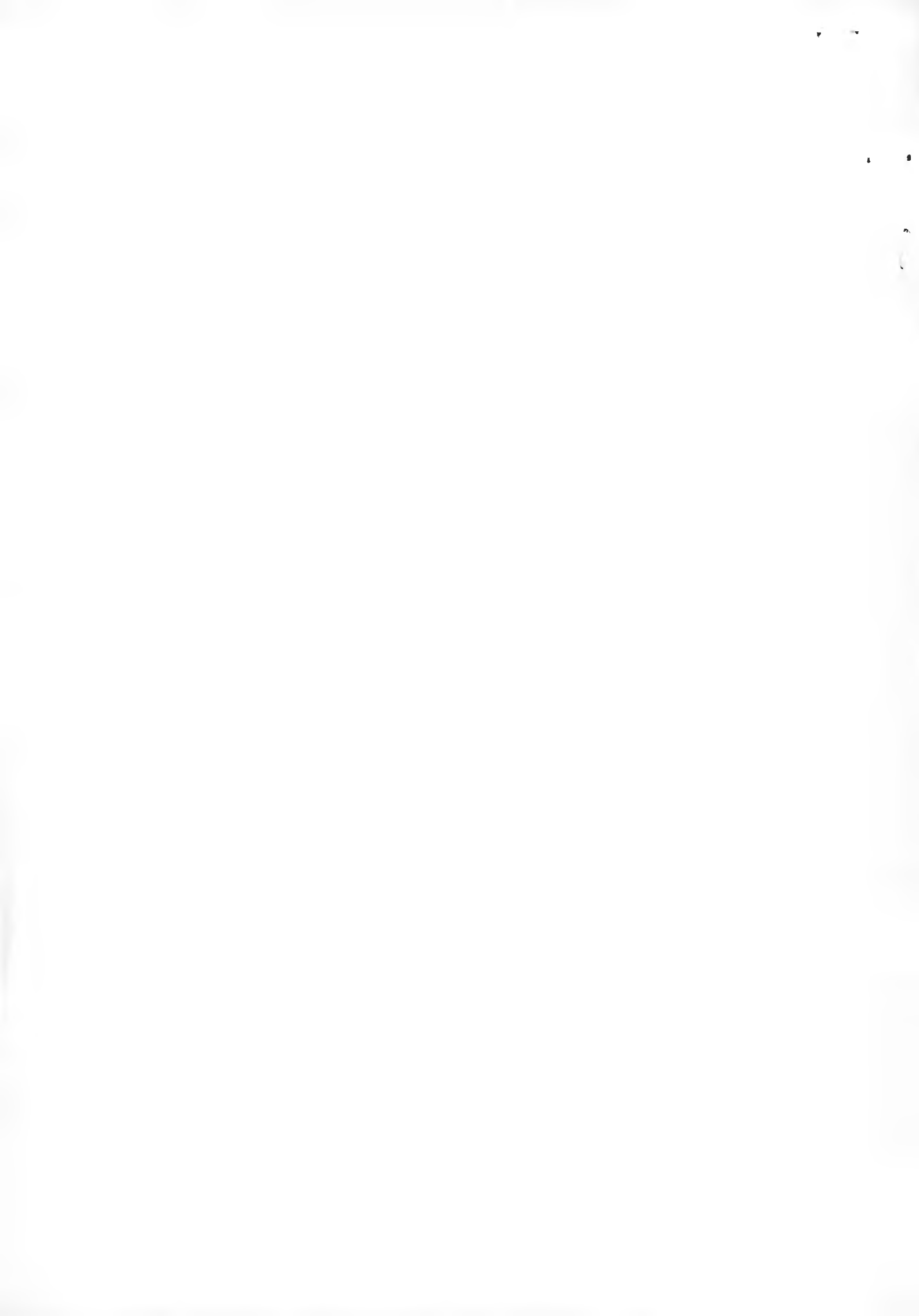
**Juan José Etala (h)**, abogado, T° 16 F°  
42, en mi carácter de apoderado de **DELTACOM S.A.**, con domicilio real en Roberto  
LaPlace 3451, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, y constituyendo domicilio en  
Sarmiento 459 6° piso, personería que acredito con la copia del poder que se adjunta, al  
**Sr. Secretario** digo:

Que la empresa que represento ha  
suscripto con el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del  
Transporte de Cargas por Automotor, Servicios, Logística y Distribución de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires, un acuerdo, cuya copia se acompaña, que consiste en el  
pago de una suma no remunerativa de \$ 13.500 de los cuales ya se han abonado, en  
virtud del decreto 1043/18 la suma de \$ 5.000 quedando pendientes de pago la suma de \$  
8.000 no remunerativos que se abonarán en cuatro cuotas mensuales como indica el  
acuerdo, y absorbibles hasta su concurrencia con cualquier suma que pudiera acordarse  
con FADEEAC, solicitando la homologación del mismo.

Saludo al Sr. **Secretario** muy atentamente.

**Juan José Etala (h)**

2478467589



## FORMULAN ACUERDO LABORAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días de Febrero de 2019, entre el **SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE DE CARGAS POR AUTOMOTOR, SERVICIOS, LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE LA CIUDAD AUTONOMA Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por los Sres. Pablo MOYANO en su carácter de Secretario General Adjunto, Gabriel Marcelo APARICIO en su carácter de Secretario Gremial e Interior Rodrigo CONDORI en su carácter de Secretario Asuntos Jurídicos, Claudio LOPEZ y Raúl ESPINOSA en su carácter de Secretario y Pro Secretario de la Rama Residuos Industriales con domicilio en la calle San José N° 1781 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante la "**PARTE SINDICAL**"; y por la otra parte la empleadora **DELTACOM SA.** – **CUIT 30-65518973-0** representada por el Sr. Claudio René KAUFFMANN quien acredita su identidad con DNI N° 23.008.990 en su carácter de Apoderado quien manifiesta tener facultades suficientes para suscribir el presente, con domicilio en la calle Roberto LaPlace N° 3451 de Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires en adelante la "**PARTE EMPRESARIA**", quienes en forma voluntaria y de plena conformidad han arribado al siguiente acuerdo laboral:

### CONSIDERANDO

- Que la "**PARTE SINDICAL**" ha solicitado a la empresa que otorgue una gratificación extraordinaria de **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-)** que premie a los trabajadores representados por la Organización Gremial por el esfuerzo realizado durante el año 2018 en la prestación de sus tareas.
- Que "**PARTE EMPRESARIA**" ha expresado a la "**PARTE SINDICAL**" la imposibilidad económica que poseen de acceder a un requerimiento que implique un incremento de su costo laboral.
- Que es intención de las partes preservar el clima de paz social necesaria para el desarrollo de la actividad.
- Que por ello las partes acuerdan el otorgamiento de una asignación extraordinaria de paz social con los alcances personales y económicos que se establecen a continuación.


Por ello las partes acuerdan:

**CLAUSULA PRIMERA:** La "**PARTE EMPRESARIA**" atento el pedido efectuado por la parte sindical obrante en los considerandos del presente manifiesta que sin que sea computable a ningún otro rubro legal o convencional, ofrece abonar una **ASIGNACION EXTRAORDINARIA DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500.-)** en reconocimiento al esfuerzo realizado por los trabajadores convenionados en relación de dependencia de la empresa en el año 2018. En tal sentido, manifiesta que ha abonado a los trabajadores la suma de **PESOS CINCO MIL ( \$ 5.000.-)** en los términos del decreto 1043/2018, por lo cual procederá a abonar el saldo de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS ( \$ 8.500.-)** en Cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.125.- cada una conjuntamente con los haberes de Marzo de 2019, Abril de 2019, Mayo de 2019 y Junio de 2019 respectivamente, mediante depósito en la "Cuenta Sueldo" de cada trabajador de la empresa comprendidos en el CCT 40/89 y Anexos.

**CLAUSULA SEGUNDA:** la "**PARTE SINDICAL**" manifiesta que acepta el ofrecimiento realizado en tanto y en cuanto la suma neta percibida por los trabajadores de acuerdo a la propuesta empresaria obrante en la clausula precedente no sea inferior a la suma de **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS** oportunamente solicitados.

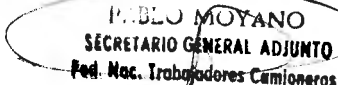
**CLAUSULA TERCERA:** Esta suma absorbe hasta su concurrencia cualquier importe que fuera otorgado por la Paritaria Nacional en el marco del CCT 40/89. De igual forma se tomara como importe abonado a cuenta si con motivo de acuerdo entre esta Organización y la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC) se pactara un importe superior que tuvieren por finalidad premiar la labor de los dependientes en el año determinado. En cuyo caso la empresa se obliga a abonar la diferencia resultante hasta alcanzar el importe superior en los términos y condiciones que surjan del acuerdo referido.

No siendo para más previa e íntegra lectura de la presente y ratificación de su contenido firman los comparecientes, se firman Cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmando las partes al pie del mismo.

  
CLAUDIO GABRIEL LOPEZ  
Secretario de la Rama de Residuos  
Industriales y Patológicos

  
Claudio Kauffmann  
Apoderado  
DELTACOM S.A.

  
Secretario Gremial Interior  
APARICIO G. MARCELO

  
PABLO MOYANO  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO  
Fed. Nac. Trabajadores Camioneros

  
RAUL NICOLAS ESPINOSA  
PROSECRETARIO DE LA RAMA DE  
RESIDUOS INDUSTRIALES Y PATOLOGICOS





ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404

VIVIANA M. LOPEZ ZANELLI  
ESCRIBANA  
1957 (1981)

N 023731146



1 FOLIO 89.- PRIMERA COPIA.- Nº23.- PODER GENERAL JUDICIAL PARA  
2 ASUNTOS LABORALES: "DELTACOM S.A." a favor del doctor Juan José  
3 ETALA (h) y otros.- NÚMERO VEINTITRES.- En la Ciudad de Buenos Aires, Ca-  
4 pital de la República Argentina, a siete de Marzo de dos mil diecinueve, ante mí,  
5 Escribana autorizante, comparece don Juan Carlos HEGOUABURU, argentino.  
6 casado, nacido el 21 de Octubre de 1958, ingeniero metalúrgico, titular del Docu-  
7 mento Nacional de Identidad número 12.614.092, con domicilio real en la calle  
8 Tronador 4890, piso 11º, Ala Norte, de esta Ciudad, mayor de edad de cuyo cono-  
9 cimiento doy fe, así como que concurre a este acto en el carácter de **Presidente**  
10 del Directorio y en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza  
11 bajo la denominación de "DELTACOM S. A", con domicilio en Tronador 4890,  
12 piso once, Ala Norte de esta Ciudad de Buenos Aires, cuya existencia, vigencia, el  
13 uso de la firma social y demás requisitos legales, acredita con los siguientes ins-  
14 trumentos: a) Con la escritura de constitución número 336 otorgada con fecha 16  
15 de Julio de 1992, ante el Escribano de Moreno, Provincia de Buenos Aires, don  
16 Guillermo Sergio Zanotto, al folio 671 del Registro 12 de su adscripción, que en  
17 testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspec-  
18 ción General de Justicia el 7 de Octubre de 1992 bajo el número 9567, del Libro  
19 111, tomo A de Sociedades Anónimas.- b) Escritura de Aumento de Capital y Re-  
20 forma de Estatuto, número 309 otorgada con fecha 30 de Mayo de 1997, ante el  
21 Escribano de esta Ciudad don Carlos M. de Nevares, al folio 1962 del Registro  
22 1048 a su cargo, que en testimonio se inscribió en el Registro e Inspección citados  
23 el 20 de Febrero de 1998, bajo el número 1932, del Libro 123, Tomo A de Socie-  
24 dades Anónimas.- c) Escritura número 92 de Fusión por absorción otorgada con  
25 fecha 24 de Febrero de 1998, al folio 322 y su complementaria número 187 de

CECBA - LEY 404 GCBA  
LEGALIZACION  
190307 092504



07/03/2019 12:27:35

Juan José Etala (h)  
Abogado  
Tº 16 Fº 42  
CUIT 20-08037607-4



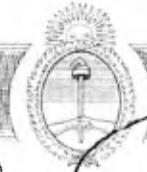
N 023731146

fecha 2 de Abril de 1998, pasada al folio 695, ambas ante el Escribano de esta 26  
Ciudad don Benjamín Vitaver, en el Registro 351 a su cargo, que en sus primeras 27  
copias se inscribieron en el Registro e Inspección citados el 11 de Agosto de 1998, 28  
bajo el número 7420 del Libro 2 de Sociedades por Acciones.- d) Escritura de Au- 29  
mento de Capital, Emisión de Acciones y Reforma de Estatuto número 636 otor- 30  
gada con fecha 25 de Septiembre de 1998, ante el mismo Escribano Vitaver, al 31  
folio 2314 del Registro 351 a su cargo, que en testimonio se inscribió en el Regis- 32  
tro e Inspección citados el 7 de Octubre de 1998, bajo el número 11084, del Libro 33  
3, de Sociedades por Acciones.- e) Instrumento Privado de Reforma de Estatuto 34  
de transcripción de Acta del Asamblea de fecha 8 de Febrero de 2000, inscripto en 35  
el Registro e Inspección citados el 25 de Febrero de 2000, bajo el número 2636, 36  
del Libro 10 de Sociedades por Acciones.- f) Aumento de capital con Reforma de 37  
Estatuto según instrumento privado de transcripción del Acta de Asamblea de fe- 38  
cha 26 de Septiembre de 2002, inscripto en el Registro e Inspección citados el 17 39  
de Noviembre de 2003, bajo el número 16663, del Libro 23 de Sociedades por 40  
Acciones.- g) Ampliación del objeto con Reforma del artículo tercero del Estatuto 41  
según instrumento privado de transcripción de Acta de Asamblea del 15 de Octu- 42  
bre de 2003, inscripto en el Registro e Inspección citados el 18 de Noviembre de 43  
2003, bajo el número 16731, del Libro 23 de Sociedades por Acciones.- h) Amplia- 44  
ción del objeto con Reforma del Estatuto según instrumento privado de transcrip- 45  
ción del Acta de Asamblea de fecha 22 de Noviembre de 2004, inscripto en Regis- 46  
tro e Inspección citados el 13 de Diciembre de 2004, bajo el número 15937, del 47  
Libro 26 de Sociedades por Acciones.- i) Reforma del artículo octavo del Estatuto 48  
y Directorio según instrumento privado de transcripción del Acta de Asamblea de 49  
fecha 26 de Mayo de 2005, inscripto en el Registro e Inspección citados el 29 de 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



VIVIANA M. LOPEZ ZANELLI  
ESCRIBANA  
MAT 4981

*[Handwritten signature]*

N 023731147



1 Mayo de 2006, bajo el número 7914, del Libro 31 de Sociedades por Acciones. j)  
2 Cambio de Sede Social al actual, según instrumento privado de transcripción del  
3 Acta de Directorio de fecha 21 de Octubre de 2010, inscripto en el Registro e Ins-  
4 pección citados el 11 de Noviembre de 2010, bajo el número 21171 del Libro 51  
5 de Sociedades por Acciones. k) Aumento de Capital Social con reforma del estatu-  
6 to según instrumento privado de transcripción del Acta de Asamblea de fecha 30  
7 de Noviembre de 2010, inscripto en el Registro e Inspección citados el 26 de Mayo  
8 de 2011 bajo el número 9861 del Libro 54 de Sociedades por acciones. Lo hasta  
9 aquí relacionado en sus originales he tenido de manifiesto y en fotocopias certifi-  
10 cadas obran agregadas al folio 26 del protocolo del año 2013 en este Registro. l)  
11 Escritura número 411 de Fusión por absorción otorgada con fecha 10 de Agosto  
12 de 2012, al folio 1659, ante la Escribana de esta Ciudad doña María Cecilia Zuc-  
13 chino, en el Registro 289 a su cargo, que en sus primeras copias se inscribieron  
14 en el Registro e Inspección citados el 16 de Agosto de 2013, bajo el número  
15 15931 del Libro 64 de Sociedades por Acciones, en original he tenido de manifies-  
16 to y en fotocopias certificadas obran agregadas a folio 275 del protocolo del año  
17 2014 en este Registro. LL) Instrumento privado de Aumento de capital con reforma  
18 de estatuto de fecha 19 de Noviembre de 2015, inscripto en el Registro e Inspección  
19 antes citados el 16 de Septiembre de 2016, bajo el número 17597, del Libro 81 de  
20 Sociedades por acciones, que en original he tenido a la vista y en fotocopias certifi-  
21 cadas obra agregada al folio 593 del protocolo del año 2016 de este Registro y M)  
22 Instrumento privado de Aumento de capital con reforma de estatuto de fecha 15 de  
23 Diciembre de 2017, inscripto en el Registro e Inspección antes citados el 7 de Di-  
24 ciembre de 2018, bajo el número 23537, del Libro 92 de Sociedades por acciones,  
25 que en original tengo a la vista y en fotocopias certificadas obra agregada al folio

Juan José *[Signature]* (h)  
Abogado  
T° 16 F° 42  
CUIT 20-08037607-4



N 023731147

1112 del protocolo del año 2018 de este Registro.- **El carácter que invoca el compareciente** lo justifica con el Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 5 de Junio de 2018 de la que surge la elección de las actuales autoridades, labrada a los folios 97 y 98 del Libro de Actas de Asambleas número 1 rubricado el 11 de Diciembre de 1992, bajo el número C 9673 y con el Acta de Directorio de distribución de cargos de igual fecha, labrada al folio 170 del Libro de Actas de Directorio número dos, rubricado el 2 de Febrero del 2006, bajo el número 8268-06, lo cual en original tengo a la vista y en fotocopias certificadas obran agregadas al folio 602 del protocolo del año 2018 de este Registro.- **Y la autorización para este acto**, la justifica con el Acta que copiada dice: **Acta de Directorio.-** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 2019, se reúnen en la sede social de la calle Tronador 4890, piso 11º, Ala Norte de la Ciudad de Buenos Aires, los Señores Directores de **DELTACOM S.A. (la "Sociedad")** que firman al pie de la presente. Se encuentran también presentes los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora que firman al pie de la presente. Siendo las 14:00 horas toma la palabra el Presidente del Directorio, Sr. Juan Carlos Hegouaburu, quien manifiesta que habiendo quórum suficiente para sesionar declara válidamente constituido el Directorio y abierta la sesión. A continuación, toma la palabra el Señor Presidente y somete a consideración el único punto del Orden del Día: 1) **OTORGAMIENTO DE UN PODER GENERAL JUDICIAL PARA ASUNTOS LABORALES.** Toma la palabra el señor Presidente manifestando que resulta necesario delegar facultades para asuntos judiciales y administrativos de naturaleza laboral a favor de abogados. Luego de un cambio de opiniones los miembros del directorio por unanimidad resuelven otorgar **PODER GENERAL JUDICIAL LABORAL** a favor de los doctores Juan José ETALA (h), DNI 8.037.607; Diego Héctor GONZÁLEZ VICTORICA, DNI





ACTUACION NOTARIAL

LEY 498



VIVIANA M. LOPEZ CANELLI  
ESCRIBANA  
MAT 4981

N 823731148



1 5.620.322; Dora Leonor BOUZAS, DNI 4.877.006; Juan Manuel LORENZO, DNI  
2 27.769.875; Laura Fabiana CASTRO, DNI 20.473.074; Juan Manuel Roberto  
3 ARMENTANO, DNI 24.496.302; Agustina ETALA, DNI 28.799.110; María de los  
4 Milagros AGÜERO, DNI 29.987.110; Luciano Martín LORENZETTI, DNI  
5 27.203.804; Graciela Susana CASTELL, DNI 11.635.462; Beatriz Noemí de  
6 SANTIAGO, DNI 12.100.376; Soraya Graciela MARTÍN, DNI 22.052.624; San-  
7 dra Karina GODOY, DNI 22.426.336; Ivanna AGOSTI, DNI 36.593.249; Roberto  
8 Marcelo SÁNCHEZ, DNI 32.440.434; Alejandro Sebastián SOSA, DNI  
9 33.966.091 y Ana Laura RODRÍGUEZ HOYA, DNI 36.650.157, para que actuan-  
10 do en forma indistinta, en nombre y representación de la Sociedad realicen los  
11 siguientes actos: **A)** Intervenir en todas las cuestiones judiciales y administrativas  
12 de naturaleza laboral, con especiales atribuciones para negociar ante las autorida-  
13 des de aplicación de la legislación aplicable vigente y expresamente la facultad de  
14 conciliar **B)**: Entender en todos los asuntos judiciales, presentes y/o futuros, de  
15 naturaleza laboral, en los que el otorgante sea parte como actora, demandada o  
16 simplemente interesada, en cualquier fuero, juzgado o tribunal. Quedan así facul-  
17 tados para que comparezcan a derecho, recusar magistrados y todo funcionario  
18 público y auxiliares de la justicia, presentando escritos de toda clase, títulos y ac-  
19 tas, documentos públicos y/o privados, proponer y tachar peritos; prestar juramen-  
20 tos, recusar, presentar y tachar testigos, prorrogar y declinar jurisdicción, poner  
21 posiciones, apelar o renunciar a ese derecho, iniciar y contestar demandas, recon-  
22 venciones, denuncias y querellas, interponer toda clase de recursos, presentar  
23 amparos, ofrecer toda clase de pruebas, incorporar documentos, pedir reconoci-  
24 mientos de firmas, cotejos y compulsas, intervenir en procedimientos de concilia-  
25 ción obligatoria y facultativa y en los procedimientos de conciliación laboral obliga-

Juan José E. (h)  
Abogado  
T° 16 F° 42  
CUIT 20-08037607-4



N 023731148

26 toria con todas las facultades previstas en la Ley Nacional 24.573 y en la Ley  
27 24.635 respectivamente, pudiendo suscribir los compromisos, acuerdos conciliato-  
28 rios y soluciones extrajudiciales de las controversias; diligenciar mandamientos,  
29 oficios, intimaciones y citaciones; pedir embargos preventivos o definitivos e inhibi-  
30 ciones y/o cualquier otra medida cautelar y sus levantamientos, prestar caución  
31 juratoria y decir de nulidad, nombrar y consentir el nombramiento de tasadores,  
32 escribanos, agrimensores, martilleros, y peritos de toda índole, celebrar todo tipo  
33 de acuerdos, transigir, aceptar recibos y cartas de pago, oponer y rechazar excep-  
34 ciones, asistir a audiencias y a juicios verbales y muy especialmente a cuantas  
35 audiencias laborales se decreten en los juicios en que el mandante sea parte o  
36 interesada, pudiendo repreguntar, recurrir a la Justicia Federal amparándose en  
37 las leyes de la materia, producir informaciones, hacer arreglos y transacciones  
38 judiciales o extrajudiciales, pedir protocolizaciones, protestos y protestas, deducir  
39 los recursos de inconstitucionalidad, inaplicabilidad de la Ley y extraordinario de  
40 apelación; formular reservas de derechos, practicar liquidaciones, observarlas,  
41 impugnarlas y abonarlas total o parcialmente; promover y articular recursos de  
42 cualquier índole, decir de nulidad, hacer cargos y accionar por daños y perjuicios,  
43 apelar e intervenir en la ejecución de la sentencias, hacer denuncias policiales y/o  
44 administrativas y/o pedir copias de las ya realizadas; exigir y prestar fianzas y ga-  
45 rantías para la efectivización de derechos y obligaciones.- Sin perjuicio de esta  
46 enumeración, podrán ejercer cuántos más actos que las normas de procedimiento  
47 laborales y aplicables permitan para la mejor defensa del otorgante. C) Intervenir  
48 en todo reclamo que se suscite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad  
49 Social y sus Delegaciones, Secretaría y Subsecretaría de Trabajo de la Ciudad de  
50 Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



VIVIANA M. LOPEZ ZANILLI  
ESCRIBANA  
MAT. 499

N 023731149



1 rias de Trabajo de las distintas Provincias, Administradora Federal de Ingresos  
2 Públicos y sus reparticiones y demás reparticiones públicas y privadas, sindicatos  
3 y federaciones de trabajadores sus delegaciones y dependencias, y toda reparti-  
4 ción administrativas, nacional o local con competencia en cuestiones del trabajo y  
5 la seguridad social, promoviendo o rechazando denuncias, manteniendo audien-  
6 cias públicas o privadas, de conciliación o arbitraje; con todas las mismas atribu-  
7 ciones concedidas para asuntos judiciales pudiendo, en consecuencia, realizar  
8 todos los actos y actuaciones necesarios para la mejor defensa del otorgante,  
9 ajustando su obrar a las normas de procedimiento que rigen la materia. Este man-  
10 dato no se tendrá por revocado, limitado, ni suspendido mientras la otorgante no  
11 manifieste esa intención por Escritura Pública, aunque la misma interviniere direc-  
12 tamente en alguno o algunos de los precitados u otorgara otros mandatos genera-  
13 les o especiales a los mismos o a otros mandatarios. El presente poder podrá ser  
14 revocado en cualquier momento por el mandante sin necesidad de preaviso y sin  
15 que ello otorgue derecho al mandatario a indemnización alguna. El presente poder  
16 no podrá ser sustituido. El presente poder no revoca ni limita los poderes otorga-  
17 dos con anterioridad. Acto seguido, por unanimidad se resuelve autorizar al Sr.  
18 Presidente a suscribir la correspondiente escritura de otorgamiento del poder arri-  
19 ba conferido. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las  
20 15.00 horas.- Siguen las firmas".- **ES COPIA FIEL** de su original labrada a los folio  
21 186 y 187 del Libro de Actas de Directorio número 2, rubricado el 2 de Febrero de  
22 2006, bajo el número 8268-06, que tengo de manifiesto, doy fe.- **Y EL COM-**  
23 **PARECIENTE** asegurando la plena vigencia de la documentación invocada y el ca-  
24 rácter en que concurre, **EXPONE:** Que dando cumplimiento con lo resuelto por el  
25 Directorio de la sociedad que representa conforme resulta del Acta precedentemente

Juan José Etala (h)  
Abogado  
T° 16 F° 42  
CUIT 20-08037607-4



N 023731149

transcripta otorga **PODER GENERAL JUDICIAL LABORAL** a favor de los doctores **Juan José ETALA (h)**, DNI 8.037.607; **Diego Héctor GONZÁLEZ VICTORICA**, DNI 5.620.322; **Dora Leonor BOUZAS**, DNI 4.877.006; **Juan Manuel LORENZO**, DNI 27.769.875; **Laura Fabiana CASTRO**, DNI 20.473.071; **Juan Manuel Roberto ARMENTANO**, DNI 24.496.302; **Agustina ETALA**, DNI 28.799.110; **Maria de los Milagros AGÜERO**, DNI 29.987.110; **Luciano Martín LORENZETTI**, DNI 27.203.804; **Graciela Susana CASTELL**, DNI 11.635.462; **Beatriz Noemí de SANTIAGO**, DNI 12.100.376; **Soraya Graciela MARTÍN**, DNI 22.052.624; **Sandra Karina GODOY**, DNI 22.426.336; **Ivanna AGOSTI**, DNI 36.593.249; **Roberto Marcelo SÁNCHEZ**, DNI 32.440.434; **Alejandro Sebastián SOSA**, DNI 33.966.091 y **Ana Laura RODRÍGUEZ HOYA**, DNI 36.650.157, para que actuando **en forma indistinta**, en nombre y representación de la Sociedad mandante **"DELTACOM S.A."** realicen los actos enunciados en el acta precedentemente transcripta, con las facultades y forma de actuar que la misma expresa, todo lo cual se da por reproducido en este lugar.- **LEIDA** y ratificada la firma por ante mí, doy fe.- **Juan Carlos HEGOUABURU**.- Está mi sello.- Ante mí: **VIVIANA MATILDE LOPEZ ZANELLI**.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 89 del Registro 402 interinamente a mi cargo, doy fe.- **PARA LA SOCIEDAD OTORGANTE** expido la presente primera copia que sello y firmo en cuatro fojas de Actuación Notarial números N-023731146/47/48/49 en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

VIVIANA M LOPEZ ZANELLI  
ESCRIBANA  
MAT 4091

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



LEGALIZACION  
LEY 404



L 014928263



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **VIVIANA MATILDE LOPEZ ZANELLI** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 190307092504/E. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, jueves 07 de marzo de 2019



ESC. MAGDALENA MARIA VIONNET  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA

Juan José Etala (h)  
Abogado  
T° 16 F° 42  
CUIT 20-08037607-4





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-18256382

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.